

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, abril 27 de 1988.-

Visto el presente expediente nº 900.354/87 Cde.nº 1 por el cual se tramita la Licitación Pública nº 30/88, a los efectos de lograr la provisión de indumentaria con destino a diversos Tribunales y Organismos del Poder Judicial; y
Considerando:

Que dicha contratación fue aprobada por esta Corte Suprema mediante Resolución nº 322 de fecha 17 de marzo último (confr. fs. 276).

Que la firma "CONFECCIONES FLORIDA S.R.L." no aceptó la prórroga solicitada para el mantenimiento de su oferta (confr. fs. 302).

Por ello y teniendo en cuenta lo dispuesto por este Tribunal en su Acordada nº 44/83,
SE RESUELVE:

1º.- Modificar la Resolución nº 322 de fecha 17 / de marzo ppdo. -obstante a fs. 276- de la siguiente manera:

"el importe total correspondiente al Art. 1º de dicha Resolución deberá ser de AUSTRALES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (A 192.319,79)."

2º.- Dejar sin efecto la adjudicación dispuesta a favor de la firma "CONFECCIONES FLORIDA S.R.L." en el inciso d) del citado art. 1º.-

3º.- Por el Departamento de Contaduría -División Contabilidad- procédase a la modificación contable pertinente.

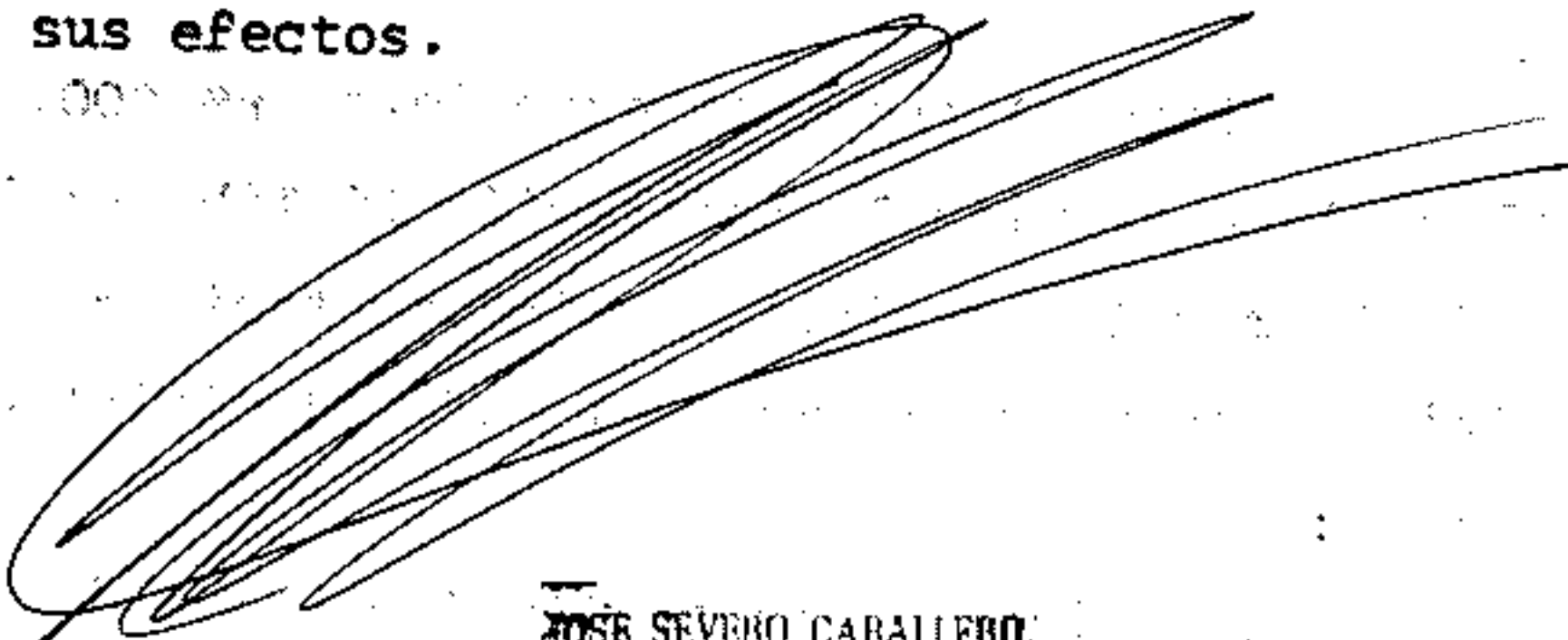
4º.- Declarar desiertos los renglones nos. 77,111 y 113 y proceder a un nuevo llamado.

5º.- Regístrese y devuélvase al Departamento de /

////////

///////

Compras a sus efectos.



JOSE SEVERO CARALLERO